

<b>NOMBRE INTERVENCIÓN:</b>	ARA7201	
<b>FORMA DE</b>	Desarrollo rural	<b>VERSIÓN</b> 3.0

### 5.3.0 DATOS GENERALES

<b>COD INTERV UE:</b> KNOW(78)	<b>TIPO DE INTERV UE:</b> Intercambio de conocimientos e información	
<b>COD INTERV EM:</b> 7201	<b>TIPO DE INTERV EM:</b> Formación	
<b>FONDO:</b> FEADER	<b>LEADER:</b> No	<b>INDICADOR OUTPUT:</b> 0.33
<b>FINANCIACIÓN NACIONAL ADICIONAL (ANEXO V):</b> No		
<b>RELEVO GENERACIONAL:</b> No	<b>MEDIO AMBIENTE:</b> No	<b>COMPROMISOS DE PERIODOS ANTERIORES:</b> No

### 5.3.1 ÁMBITO TERRITORIAL

<b>TIPO ÁMBITO TERRITORIAL:</b>	Regional
Esta intervención tiene una cobertura territorial muy amplia ya que la programan todas las CCAA salvo Cantabria y Navarra. Estas CCAA han decidido impartir su formación a través de entidades financiadas con fondos propios.	

Tipo Ámbito Territorial	Región
Regional	Aragón

### 5.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Código Objetivo	Objetivo
OE2	Mejorar la orientación al mercado y aumentar la competitividad de las explotaciones agrícolas a corto y largo plazo, en particular haciendo mayor hincapié en la investigación, la tecnología y la digitalización
OE4	Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible
OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes
OE8	Promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura sostenible

OE9	Mejorar la respuesta de la agricultura de la Unión a las exigencias sociales en materia de alimentación y salud y en particular a la demanda de alimentos de buena calidad, seguros y nutritivos producidos de forma sostenible, reducir el desperdicio de alimentos, mejorar el bienestar animal y luchar contra la resistencia a los antimicrobianos
OT	Modernizar las zonas agrícolas y rurales fomentando y poniendo en común el conocimiento, la innovación y la digitalización en las zonas agrícolas y rurales y promoviendo su adopción por los agricultores, mediante la mejora del acceso a la investigación, la innovación, el intercambio de conocimientos y la formación

<b>5.3.3 NECESIDADES</b>			
<b>Cod.</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Cod.</b>	<b>Necesidad</b>
OE2	Mejorar la orientación al mercado y aumentar la competitividad de las explotaciones agrícolas a corto y largo plazo, en particular haciendo mayor hincapié en la investigación, la tecnología y la digitalización	02.09	9. Fomentar la investigación, el desarrollo, la innovación, la digitalización y la transferencia de conocimiento acompañados del necesario asesoramiento integral en las explotaciones agrarias para incrementar su competitividad y sostenibilidad. (Fomentar I+D+i, digitalización y asesoramiento)
OE4	Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible	04.07	7. Generar y transferir conocimiento (I+D+i) para la implantación de sistemas agrícolas/ganaderos y/o forestales innovadores desde la doble perspectiva de mitigación y adaptación (I+D+i en mitigación y adaptación al CC)
OE4	Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible	04.09	9. Generar (a través de experiencias innovadoras) y mejorar el conocimiento (a través del asesoramiento y la formación) en prácticas relacionadas con la atenuación del cambio climático y la paliación de sus efectos para su transferencia a los agricultores/ganaderos/selvicultores y así impulsar el cambio hacia una agricultura/ganadería/ selvicultura descarbonizada, resiliente y adaptada al cambio climático, y que diversifica los ingresos y minimiza los riesgos y genera empleo verde. (Transferencia conocimiento en mitigación y adaptación)
OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química	05.02	2. Mejorar la calidad del agua, reduciendo la contaminación procedente de fuentes agrarias (Reducción contaminación agraria del agua)
OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química	05.03	3. Conservación y gestión de terrenos forestales, incluyendo el aprovechamiento ganadero
OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química	05.05	5. Mejorar la gestión y la conservación de la calidad de los suelos (calidad de los suelos)

OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química	05.07	7. Reducir las emisiones de NH3
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.11	11. Transferencia y mejora del conocimiento de las prácticas agrarias, ganaderas y forestales en materia de protección y mejora de la biodiversidad a través de la formación, la sensibilización y el asesoramiento. (Transferencia y mejora del conocimiento ámbito biodiversidad)
OE8	Promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura sostenible	08.06	6. Mejorar la situación de los colectivos en riesgo de exclusión social del medio rural mediante el despliegue y refuerzo de nuevas tecnologías de calidad, así como integrar sus necesidades en los sistemas de asesoramiento y formación en el medio rural. (Mejora colectivos en riesgo de exclusión social)
OE9	Mejorar la respuesta de la agricultura de la Unión a las exigencias sociales en materia de alimentación y salud y en particular a la demanda de alimentos de buena calidad, seguros y nutritivos producidos de forma sostenible, reducir el desperdicio de alimentos, mejorar el bienestar animal y luchar contra la resistencia a los antimicrobianos	09.03	3. Aumentar la transparencia en materia de información alimentaria y el conocimiento sobre los sistemas alimentarios europeos. (Transparencia en materia de información alimentaria)
OT	Modernizar las zonas agrícolas y rurales fomentando y poniendo en común el conocimiento, la innovación y la digitalización en las zonas agrícolas y rurales y promoviendo su adopción por los agricultores, mediante la mejora del acceso a la investigación, la innovación, el intercambio de conocimientos y la formación	OT.01	1. Potenciar la formación agraria y el intercambio de conocimiento en el sector productor (Formación agraria)
OT	Modernizar las zonas agrícolas y rurales fomentando y poniendo en común el conocimiento, la innovación y la digitalización en las zonas agrícolas y rurales y promoviendo su adopción por los agricultores, mediante la mejora del acceso a la investigación, la innovación, el intercambio de conocimientos y la formación	OT.02	2. Impulsar el asesoramiento y la formación de asesores y su interacción (Asesoramiento y formación de asesores)
OT	Modernizar las zonas agrícolas y rurales fomentando y poniendo en común el conocimiento, la innovación y la digitalización en las zonas agrícolas y rurales y promoviendo su adopción por los agricultores, mediante la mejora del acceso a la investigación, la innovación, el intercambio de conocimientos y la formación	OT.05	5. Fomentar el intercambio de conocimiento y experiencias entre distintos actores de los AKIS (Intercambio entre actores AKIS)

### 5.3.4 INDICADORES DE RESULTADO

Código	Indicador	Unidad
R.28	Resultados medioambientales/climáticos a través del conocimiento y la innovación: Número de personas que se benefician del asesoramiento, la formación, el intercambio de conocimientos o la participación en proyectos de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación (AEI) apoyados por la PAC relacionados con el rendimiento medioambiental-climático	Número de personas
R.1	(PR) Mejorar los resultados mediante el conocimiento y la innovación: Número de personas que se benefician del asesoramiento, formación, intercambio de conocimientos o participación en proyectos de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación (AEI) apoyados por la PAC para mejorar los resultados económicos sostenibles, sociales, ambientales, climáticos y de eficiencia de los recursos.	Número de personas
R.2	Vincular los sistemas de asesoramiento y conocimiento: Número de asesores que reciben apoyo para integrarse en los sistemas de conocimiento e innovación agrícola (AKIS)	Número de asesores
R.3	Digitalización de la agricultura: Porcentaje de explotaciones que se benefician de la ayuda a la tecnología agrícola digital a través de la PAC	%

### 5.3.5 DISEÑO ESPECÍFICO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE

#### 5.3.5.1 DESCRIPCIÓN DEL PROPÓSITO Y EL CONTENIDO DE LA INTERVENCIÓN

El intercambio de conocimientos e información se enmarca dentro del sistema AKIS y contribuye no solo a reforzarlo sino a lograr una mayor modernización del sector agrario y de la PAC. Esta intervención contribuye a conseguir un enfoque integrado de la modernización, la innovación y el conocimiento.

El intercambio de conocimientos e información constituye un tipo de intervención horizontal importante para el desarrollo rural y por ello, además de contribuir a numerosos objetivos específicos, contribuye al **objetivo transversal** *“Modernizar el sector a través del fomento y la puesta en común del conocimiento, la innovación y la digitalización en las zonas agrícolas y rurales, así como promover su adopción por parte de los agricultores, mediante un mejor acceso a la investigación, la innovación, el intercambio de conocimientos y la formación”*.

Se pueden conceder ayudas para el intercambio de conocimientos y la difusión de información en las empresas y comunidades agrícolas, agroalimentarias, forestales y rurales, centrándose específicamente en la protección de la naturaleza, el medio ambiente y el clima, incluso en las acciones de concienciación y educación medioambiental y en el desarrollo de empresas y comunidades rurales. Las ayudas pueden cubrir los costes de cualquier acción pertinente para promover la formación, así como el intercambio y la difusión de conocimientos e información que contribuyan al logro del objetivo transversal y de los objetivos específicos.

Para atender a las necesidades anteriormente listadas, esta intervención se concretará en las siguientes actuaciones:

1. Ayudas para formación profesional y adquisición de competencias.
2. Ayudas para actividades de demostración e información.
3. Ayudas para intercambios de breve duración referentes a la gestión de las explotaciones agrícolas y forestales y de empresas rurales, así como visitas a explotaciones agrícolas y forestales y a empresas rurales.
4. Ayudas para la formación de asesores y asesoras.

Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, las Autoridades de Gestión regionales establecerán una serie de criterios de selección basados en la capacidad de transferencia de conocimiento, las prácticas divulgativas y la innovación del sector. Estos criterios de selección se especificarán con detalle en las órdenes de convocatoria de la intervención y serán en todo caso controlables y verificables. Los criterios de selección se dirigirán a la priorización de aquellos beneficiarios que mejores ofertas formativas presenten en cuanto a personal formador, medios disponibles,

cobertura territorial, oferta económica, etc. También serán objeto de priorización las acciones formativas en función de las personas objetivo de la formación, considerándose prioritarios mujeres, jóvenes, miembros de explotaciones de titularidad compartida, entidades asociativas prioritarias, titulares de explotación en activo, personas empadronadas en el medio rural, etc. Por último también se consideraran criterios de priorización en cuanto a la temática de las acciones formativas, considerándose valorables temáticas encaminadas al relevo generacional, acciones formativas exigibles y/o habilitantes para el ejercicio profesional, acciones encaminadas a la introducción de nuevas tecnologías y TICs, agricultura ecológica, la conservación y mejora de los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura, una mejor gestión de los recursos naturales y la adaptación al cambio climático, complementariedad con otras intervenciones del ámbito ambiental y con la Red Natura 2000, etc.

Esta intervención se complementa con la 7161, 7165 y 7202 formando parte del sistema AKIS.

En la Comunidad Autónoma de Aragón esta intervención incluirá:

Tipo 1. Actividades formativas:

1. La formación profesional de los trabajadores del sector en aspectos técnicos que contribuyan a la mejora de la productividad y competitividad de las explotaciones y empresas agrarias, agroalimentarias y silvícolas.
2. La formación de los técnicos de las entidades de asesoramiento.
3. La mejora de la cualificación en la gestión empresarial, asociativa y/o comercial de explotaciones y empresas agrarias, agroalimentarias y forestales.
4. La formación en el empleo de TIC.
5. La formación para la incorporación a la empresa agraria.
6. Actividades de intercambio y visitas a explotaciones agrarias y forestales.

Tipo 2. Actividades de intercambio y difusión de conocimientos e información:

1. Los ensayos comparativos de diferentes variedades o técnicas agrícolas, ganaderas o forestales en diversas circunstancias de cultivo o explotación que permitan conocer su adaptación a las necesidades de los sectores agrario, agroalimentario forestal.
2. La divulgación y transferencia de los conocimientos y la información obtenidos mediante los ensayos a los que se refiere el punto anterior.

Según lo establecido en el artículo 72 del Reglamento PE PAC, las ayudas serán destinadas a cubrir los costes de actividades que contribuyan al logro de alguno de los objetivos específicos recogidos en el artículo 6 del Reglamento PE PAC.

En todo caso, las actividades estarán dirigidas a mejorar la sostenibilidad económica y medioambiental de los sectores agroalimentario y forestal, en especial de las explotaciones agrarias, y a la consecución de los objetivos incluidos en la estrategia europea "De la granja a la mesa".

Tipo 3: Sensibilización frente a incendios forestales:

- Esta intervención tiene como objetivo sensibilizar a la población en relación con los efectos que producen los incendios en las masas forestales.

Principios de selección de operaciones

Tipo 1. Actividades formativas.

1. Según el beneficiario receptor de los fondos:

- Experiencia y capacidad técnica.
- Complementariedad con otras intervenciones del PEN.
- Grado de cobertura geográfica.
- Tecnologías de la Información y Comunicación.

2. Según el receptor de la actividad:

- Vertebración territorial.
- Igualdad de género.

3. Según materia objeto de la actividad formativa:

- Relevo generacional.
- Complementariedad con otras intervenciones del ámbito ambiental y con la Red Natura 2000.
- En el ámbito agroganadero, se priorizará la viabilidad económica de las explotaciones y su competitividad.
- En el ámbito agroalimentario, se priorizará la mejora de gestión y la comercialización a lo largo de la cadena agroalimentaria.
- En el ámbito medioambiental se priorizará la conservación y mejora de los ecosistemas

relacionados con la agricultura y la silvicultura, una mejor gestión de los recursos naturales y la adaptación al cambio climático.

#### Tipo 2. Actividades de intercambio y difusión de conocimientos e información.

1. Garantizar el establecimiento de las medidas prioritarias contempladas en el Plan Estratégico Nacional y aquellas que se definan por el Departamento competente en materia agraria.
2. El grado de cualificación profesional y de experiencia del personal técnico.
3. Se valorará la capacidad de repercusión territorial.
4. Tendrán prioridad las entidades asociativas y representativas de los sectores agroalimentario, forestal y medioambiental, y aquellas que pertenezcan al sistema AKIS.

#### Complementariedad con otras intervenciones:

Esta intervención se complementa con la 7161, 7165 y 7202 formando parte del sistema AKIS. Además, esta intervención es complementaria con las siguientes intervenciones: las intervenciones del artículo nº 70, la 6613, 6712, 68412, 68431., 69611 y 7131 al priorizar las acciones agroambientales y climáticas, las realizadas en zonas desfavorecidas, en zonas Red Natura 2000, las relacionadas con la mejora de la competitividad y eficiencia del sector agrario, la incorporación de jóvenes y los productos de calidad diferenciada.

### **5.3.5.2 DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS ELEGIBLES Y CRITERIOS DE**

#### **Beneficiarios**

Beneficiario elegible es el prestador de los servicios. Pudiendo ser:

- La Administración Pública: a través de:
  1. Sus propios recursos.
  2. Un medio propio.
  3. Contratando los servicios de empresas privadas.
  4. Seleccionando entidades colaboradoras.
  5. Contratando personas físicas
- Entidades públicas o privadas
- Organizaciones sin ánimo de lucro.
- Personas físicas

#### **Condiciones de elegibilidad:**

- La entidad, en caso de que no sea la Administración Pública con sus propios recursos, deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: forma jurídica, fecha de constitución de la entidad, objeto o finalidad que tiene la entidad, disposición de personal, infraestructuras y medios materiales. Además de los requisitos anteriormente señalados, cada Autoridad de Gestión en el apartado correspondiente podrá establecer otros requisitos.
- El personal que preste los servicios de formación, de demostración e información y/o de intercambios de breve duración y visitas deberá cumplir como mínimo con el siguiente requisito: acreditar un conocimiento o experiencia laboral en la temática referida. Además del requisito anteriormente señalado, cada Autoridad de Gestión en el apartado correspondiente podrá establecer otros requisitos.
- Los destinatarios de los servicios de formación deberán cumplir determinadas condiciones, a determinar por cada Autoridad de Gestión, en cuanto a zonas geográficas, grupos de sexo y/o edad, colectivos sensibles, situación laboral y sectores de actividad, número de asistentes, etc.
- La temática de la formación deberá ajustarse a las condiciones expresadas por las Autoridades de Gestión pudiéndose determinar por estas y atendiendo a la demanda del sector las temáticas más adecuadas y prioritarias. También se determinarán la duración admisible de las acciones formativas.
- Presentar un plan de formación, un programa de actividades o proyecto técnico y/o un programa de intercambio y visitas en el que se refleje el contenido y la duración.

#### **Exclusión en términos de elegibilidad:**

- Quedan excluidos en términos de elegibilidad los cursos de preparación o formación o las actividades que sean parte integrante de programas o sistemas educativos reglados de enseñanza secundaria o superior. Tampoco serán elegibles aquellos gastos realizados en actividades o acciones formativas financiadas con otros fondos europeos incluidas las actuaciones formativas de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas (OPFHs).

- Desde esta intervención no serán elegibles las actividades de demostración e información de proyectos piloto ni las acciones amparadas por los Grupos de Acción Local (GAL), ya financiados a través de la cooperación.  
- Desde esta intervención no serán elegibles las actividades subvencionadas a través de la sucesión de explotaciones agrícolas englobadas dentro de la cooperación (Art. 77, Reglamento (UE) 2021/2115).  
- Quedan excluidas las actividades completadas antes de la presentación de la solicitud de subvención (Artículo 86.4, Reglamento (UE) 2021/2115).

-  
Las entidades distintas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón deberán cumplir:  
a. Tener su domicilio, sede o ubicación en la Comunidad Autónoma de Aragón, requisito que tendrán que cumplir también las personas destinatarias de la actividad y la explotación en la que se intervenga, si es el caso.  
b. Acreditar su experiencia concreta en el ámbito específico de la actividad a desarrollar. En el caso de organizaciones, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, formadas por varios miembros se podrá tener en cuenta la experiencia de cada uno de ellos.  
c. Justificar que su actividad está estrechamente relacionada con el medio agroalimentario, forestal y medioambiental, y que tiene una incidencia importante en su ámbito de actividad y en relación con la actividad a desarrollar, según se desprenda de sus estatutos o reglas fundacionales.  
d. Disponer de los medios adecuados y de personal cualificado para la ejecución de las actividades y acreditar la actualización de la formación y capacidades de dicho personal.

#### **5.3.5.3 DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE AYUDA ELEGIBLE (NO SIGC) O COMPROMISO (SIGC) Y OTRAS OBLIGACIONES**

Se trata de una intervención no SIG, que apoyará las actuaciones anteriormente descritas.

NO SIGC

### 5.3.5.4 ESPECIFICIDAD DE LA SUBVENCIONALIDAD A NIVEL REGIONAL

#### 5.3.5.4.1 DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICIDAD REGIONAL

Exclusión en términos de elegibilidad: • Quedan excluidos en términos de elegibilidad los cursos de preparación o formación o las actividades que sean parte integrante de programas o sistemas educativos reglados de enseñanza secundaria o superior. Tampoco serán elegibles aquellos gastos realizados en actividades o acciones formativas financiadas con otros fondos europeos. • Los cursos de carácter obligatorio para la obtención de un carné que acredite la capacitación para el uso de fitosanitarios, en materia de bienestar animal, como cuidador y manipulador de animales y otros relacionados. • Desde esta intervención no serán elegibles las actividades de demostración e información de proyectos piloto ya financiados a través de la cooperación. • Desde esta intervención no serán elegibles las actividades subvencionadas a través de la sucesión de explotaciones agrícolas englobadas dentro de la cooperación (art. 71.7). • Desde esta intervención no serán elegibles las actividades de formación, demostración e información de los Grupos de Acción Local (GAL) de la intervención LEADER ni las actividades de formación, demostración e información de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH). • No serán elegibles los proyectos de investigación • Quedan excluidas las actividades iniciadas antes de la presentación de la solicitud de subvención.

#### 5.3.5.4.2 SUPERFICIE ADMISIBLE

Código Superficie	Superficie admisible
-------------------	----------------------

### 5.3.7 FORMA Y PORCENTAJE DE AYUDA/IMPORTES/MÉTODOS DE CÁLCULO

#### 5.3.7.1 TIPO DE PAGO

Cod	Tipo de pago	Cod	Tipos de pago	Descripción
1	Subvención	1	Reembolso de los costes subvencionables realmente soportados por un beneficiario	

#### 5.3.7.2 Rango de apoyo a nivel de beneficiario

·Tipo de ayuda: subvención.

En este contexto, el término subvención se entiende únicamente como una de las formas de utilización del fondo y establece la compatibilidad entre subvención y contratación. Por tanto, ambos términos son compatibles en su aplicación.

Intensidad de ayuda: podrá ser desde el 40% hasta el 100% de los costes elegibles.

La ayuda será en forma de subvención (reembolso de costes subvencionables) y será del 100% del presupuesto elegible en el supuesto de acciones directas desarrolladas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y del 80% para las convocatorias públicas para el resto de beneficiarios. El porcentaje de cofinanciación del FEADER será del 43%. Se establecen varios

importes unitarios. Los valores se han obtenido teniendo en cuenta la tipología y naturaleza del beneficiario de las solicitudes de subvención concedidas a los proyectos formación e intercambio de conocimientos en el PDR 14-20. El importe unitario podría sufrir pequeñas variaciones en función de la tipología y tamaño de las solicitudes de subvención presentadas en el periodo 23-27.

#### 5.3.7.3 Método de cálculo

#### 5.3.7.4 Explicación adicional

### 5.3.8 INFORMACIÓN RELATIVA A LA EVALUACIÓN DE LAS AYUDAS DE

**La intervención queda fuera del ámbito de aplicación del artículo 42 del TFUE y está sujeta a la evaluación de las ayudas estatales:**

Mixta

Actividades y operaciones relacionadas con el sector forestal o fuera del sector agrario cuyo producto final es un producto fuera del alcance del artículo 42 del TFUE.

Formación para el sector forestal.

**Tipo de instrumento de ayuda de Estado que se utilizará para la liquidación:**

ABER (Reglamento de exención por categorías agrarias)

### 5.3.12 DEFINICIÓN DE LOS IMPORTES UNITARIOS

Cód. IU	Cód. presupuestario del IU (CE)	Nombre de IU	Tipo de IU	Unidad de output	Regiones	Indicadores de resultado	Explicación y justificación en relación con el valor del IU	Forma de ayuda	Porcentajes de contribución	¿Se basa el IU en compromisos de periodos anteriores?
ARA7201_01	08030101 00 08 33001 0013 004	Nº actividades Tipo 1. Actividades formativas: Entidades C-4	Promedio	Operaciones	Aragón	R.28  R.1  R.2  R.3	Se establecen varios importes unitarios. Los valores se han obtenido teniendo en cuenta la tipología y naturaleza del beneficiario de las solicitudes de subvención concedidas a los proyectos formación e intercambio de conocimientos en el PDR 14-20. Debido a la variabilidad del tamaño de proyectos, se establece un importe promedio máximo que de cobertura si los proyectos presentados a las convocatorias fuesen de un tamaño superior a la previsión.	Subvención	43,00 % - 91(2)(d)- Otras regiones	No
ARA7201_02	08030101 00 08 33001 0014 004	Nº actividades Tipo 1. Actividades formativas: Administración	Promedio	Operaciones	Aragón	R.1	Se establecen varios importes unitarios. Los valores se han obtenido teniendo en cuenta la tipología y naturaleza del beneficiario de las solicitudes de subvención concedidas a los proyectos formación e intercambio de conocimientos en el PDR 14-20. Debido a la variabilidad del tamaño de proyectos, se establece un importe promedio máximo que de cobertura si los proyectos presentados a las convocatorias fuesen de un tamaño superior a la previsión.	Subvención	43,00 % - 91(2)(d)- Otras regiones	No
ARA7201_03	08030101 00 08 33001 0015 004	Nº actividades Tipo 2. Actividades de intercambio y difusión de conocimientos e información: Entidades C-7	Promedio	Operaciones	Aragón	R.28  R.1	Se establecen varios importes unitarios. Los valores se han obtenido teniendo en cuenta la tipología y naturaleza del beneficiario de las solicitudes de subvención concedidas a los proyectos formación e intercambio de conocimientos en el PDR 14-20. Debido a la variabilidad del tamaño de proyectos, se establece un importe promedio máximo que de cobertura si los proyectos presentados a las	Subvención	43,00 % - 91(2)(d)- Otras regiones	No

ARA7201_03	08030101 00 08 33001 0015 004	Nº actividades Tipo 2. Actividades de intercambio y difusión de conocimientos e información: Entidades C-7	Promedio	Operaciones	Aragón	R.28 R.1	convocatorias fuesen de un tamaño superior a la previsión.	Subvención	43,00 % - 91(2)(d)- Otras regiones	No
ARA7201_04	08030101 00 08 33001 0016 004	Nº actividades Tipo 2. Actividades de intercambio y difusión de conocimientos e información: Administración	Promedio	Operaciones	Aragón	R.1	Se establecen varios importes unitarios. Los valores se han obtenido teniendo en cuenta la tipología y naturaleza del beneficiario de las solicitudes de subvención concedidas a los proyectos formación e intercambio de conocimientos en el PDR 14-20. Debido a la variabilidad del tamaño de proyectos, se establece un importe promedio máximo que de cobertura si los proyectos presentados a las convocatorias fuesen de un tamaño superior a la previsión.	Subvención	43,00 % - 91(2)(d)- Otras regiones	No
ARA7201_05	08030101 00 08 33001 0017 004	Nº actividades Tipo 3. Sensibilización (Cursos, charlas y talleres)	Promedio	Operaciones	Aragón	R.28 R.1	Se establecen varios importes unitarios. Los valores se han obtenido teniendo en cuenta la tipología y naturaleza del beneficiario de las solicitudes de subvención concedidas a los proyectos formación e intercambio de conocimientos en el PDR 14-20. El importe unitario podría sufrir pequeñas variaciones en función de la tipología y tamaño de las solicitudes de subvención presentadas en el periodo 23-27.	Subvención	43,00 % - 91(2)(d)- Otras regiones	No

### 5.3.13 CUADRO FINANCIERO CON OUTPUT

Importe Unitario	Concepto	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2023-	Máximo
ARA7201_01 - ARA7201_01 - Nº actividades Tipo 1. Actividades formativas: Entidades C-4	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	1.700,00	1.700,00	1.700,00	1.700,00	1.700,00	0,00	0,00	
ARA7201_01 - ARA7201_01 - Nº actividades Tipo 1. Actividades formativas: Entidades C-4	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	2.200,00	2.200,00	2.200,00	2.200,00	2.200,00	0,00	0,00	
ARA7201_01 - ARA7201_01 - Nº actividades Tipo 1. Actividades formativas: Entidades C-4	Output (opcional)	0,00	79,00	264,00	264,00	264,00	185,00	0,00	1.056,00	264,00
ARA7201_01 - ARA7201_01 - Nº actividades Tipo 1. Actividades formativas: Entidades C-4	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	134.300,00	448.800,00	448.800,00	448.800,00	314.500,00	0,00	1.795.200,00	448.800,00
ARA7201_02 - ARA7201_02 - Nº actividades Tipo 1. Actividades formativas: Administración	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	1.300,00	1.300,00	1.300,00	1.300,00	0,00	0,00	0,00	
ARA7201_02 - ARA7201_02 - Nº actividades Tipo 1. Actividades formativas: Administración	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	
ARA7201_02 - ARA7201_02 - Nº actividades Tipo 1. Actividades formativas: Administración	Output (opcional)	0,00	40,00	40,00	40,00	40,00	0,00	0,00	160,00	40,00
ARA7201_02 - ARA7201_02 - Nº actividades Tipo 1. Actividades formativas: Administración	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	52.000,00	52.000,00	52.000,00	52.000,00	0,00	0,00	208.000,00	52.000,00
ARA7201_03 - ARA7201_03 - Nº actividades Tipo 2. Actividades de intercambio y difusión de conocimientos e información: Entidades C-7	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	4.600,00	4.600,00	4.600,00	4.600,00	0,00	0,00	
ARA7201_03 - ARA7201_03 - Nº actividades Tipo 2. Actividades de intercambio y difusión de conocimientos e información: Entidades C-7	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00	
ARA7201_03 - ARA7201_03 - Nº actividades Tipo 2. Actividades de intercambio y difusión de conocimientos e información: Entidades C-7	Output (opcional)	0,00	0,00	102,00	102,00	102,00	102,00	0,00	408,00	102,00
ARA7201_03 - ARA7201_03 - Nº actividades Tipo 2. Actividades de intercambio y difusión de conocimientos e información: Entidades C-7	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	469.200,00	469.200,00	469.200,00	469.200,00	0,00	1.876.800,00	469.200,00
ARA7201_04 - ARA7201_04 - Nº actividades Tipo 2. Actividades de intercambio y difusión de conocimientos e información: Administración	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00	
ARA7201_04 - ARA7201_04 - Nº actividades Tipo 2. Actividades de intercambio y difusión	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	

de conocimientos e información: Administración	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	
ARA7201_04 - ARA7201_04 - Nº actividades Tipo 2. Actividades de intercambio y difusión de conocimientos e información: Administración	Output (opcional)	0,00	3,00	7,00	7,00	7,00	4,00	0,00	28,00	7,00
ARA7201_04 - ARA7201_04 - Nº actividades Tipo 2. Actividades de intercambio y difusión de conocimientos e información: Administración	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	120.000,00	280.000,00	280.000,00	280.000,00	160.000,00	0,00	1.120.000,00	280.000,00
ARA7201_05 - ARA7201_05 - Nº actividades Tipo 3. Sensibilización (Cursos, charlas y talleres)	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	257.535,00	257.535,00	257.535,00	257.535,00	257.535,00	0,00	0,00	
ARA7201_05 - ARA7201_05 - Nº actividades Tipo 3. Sensibilización (Cursos, charlas y talleres)	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
ARA7201_05 - ARA7201_05 - Nº actividades Tipo 3. Sensibilización (Cursos, charlas y talleres)	Output (opcional)	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00
ARA7201_05 - ARA7201_05 - Nº actividades Tipo 3. Sensibilización (Cursos, charlas y talleres)	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	60.000,00	64.383,75	64.383,75	64.383,75	4.383,75	0,00	257.535,00	64.383,75
<b>Totales</b>										
Output previsto por tipo de grupo / OPERACIONES		0,00	123,00	413,00	413,00	413,00	291,00	0,00	1.653,00	
Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR)		0,00	366.300,00	1.314.383,75	1.314.383,75	1.314.383,75	948.083,75	0,00	5.257.535,00	
Asignación financiera indicativa (contribución de la Unión EUR)		0,00	157.509,00	565.185,01	565.185,01	565.185,01	407.676,02	0,00	2.260.740,05	
Instrumentos financieros (gasto público total EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Instrumentos financieros (contribución de la Unión EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Compromisos de periodos anteriores (gasto público total EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Compromisos de periodos anteriores (contribución de la Unión EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto total de la Unión)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto público total)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	